


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
ESTO**TEMPORALES**

CLAVE: TEM001226

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2010

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalpujahua

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TLAQUERAQUE QUINTANA ROO ESPERANZA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS JUGUETE

SUPERFICIE: 2.50 mts.

TIPO DE CIUDA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtl.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:00 a	AM: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p		DE: 08:00:00 a A: 11:00:01 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALARA EN 3.50 SOLO POR ESTE AÑO

ACEPTO
QUINTANA ROO ESPERANZA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

ESTADO DE QUINTANA ROO,
Méjico

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.